

Reglamento para Asociados

Definiciones

- a) **BENEFICENCIA ESPAÑOLA DE LA LAGUNA EN LO SUCESIVO “SANATORIO ESPAÑOL”:** Asociación de beneficencia privada legalmente constituida bajo el régimen de las Leyes Mexicanas, sin dueños, administrada por un Consejo Directivo. Al no tener dueños, para el caso de ser autosuficiente para su subsistencia, en términos de Ley pasará a manos del Gobierno del Estado de Coahuila. “SANATORIO ESPAÑOL” se encuentra facultado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para recibir donativos y expedir comprobantes fiscales deducibles de impuestos.
- b) **CONSEJO DIRECTIVO:** Formado por Asociaciones con clasificación de fundadores (F), quienes son la máxima autoridad en forma vitalicia y sin remuneración alguna.
- c) **REGLAMENTO:** Será el presente documento donde se especifican los beneficios y obligaciones aplicables a los Asociados.
- d) **ASOCIADOS:** Serán clasificados como tal, a las personas que cumplan con los requisitos que le señale “SANATORIO” y que obtengan la autorización del Consejo Directivo de dicha Institución, su nombramiento es individual e intransferible, su participación y obligaciones serán definidas en este reglamento.
- e) **OBLIGACIONES:** Determinaciones que los Asociados deberán cumplir, para ser acreedores a los beneficios que “SANATORIO” le señale y conservar su calidad de Asociado.
- f) **CUOTAS:** Cantidades (moneda nacional \$) Ordinarias y/o extraordinarias que los Asociados deberán cumplir para ser acreedores a los beneficios que “SANATORIO” le señale, serán intransferibles y bajo ninguna circunstancia se realizarán devoluciones.
- g) **DESCUENTOS:** Porcentaje que se aplica para la reducción de los costos señalados en la lista de precios vigente de “SANATORIO”
- h) **BENEFICIO:** Servicios con los que cuenta el “SANATORIO” y otorga a los Asociados con ciertas consideraciones que el público en general no recibe y que se determinan de acuerdo al presente reglamento dirigido a circunstancias específicas.
- i) **MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO:** Cualquier cambio o variación, en el presente documento realizado por “SANATORIO” sin previo aviso para su aplicación y vigencia a los Asociados.
- j) **PUBLICIDAD DEL REGLAMENTO:** “SANATORIO” dará a conocer el reglamento vigente en su página web www.sanatorio.com.mx, invalidando cualquier otro.
- k) **MEDICAMENTOS Y MATERIALES DEL CUADRO BÁSICO:** Se refiere a todo aquello que semencione dentro del Cuadrobásico y/o listado de medicamentos que maneja Sanatorio Español.
- l) **COMITÉ MÉDICO:** Grupo de Médicos que determinan si un Asociado debe seguir hospitalizado

Requisitos y Obligaciones como Asociados

- a) Tener cubierto el pago de su cuota de Inscripción.
- b) Pagar puntual y oportunamente sus cuotas, aun y cuando se encuentre en el periodo de baja temporal.
Los pagos se reciben únicamente en Caja de Honorarios: **Lunes a Viernes 8:30 a 20:00 hrs / Sábado 9:00 a 14:00 hrs.**
- c) Cubrir las cuotas extraordinarias establecidas por “SANATORIO”
- d) Para poder ser hospitalizado deberán transcurrir 6 (seis) meses de espera a partir de su inscripción.
- e) En caso de contar con Baja temporal, para poder recibir cualquier beneficio y/o descuento deberán transcurrir 6 (seis) meses de espera a partir de su reingreso
- f) En los casos de accidente, para tener derecho al servicio como asociado, deberán haber transcurrido 2 (dos) meses de espera, a partir de su inscripción.
- g) Que haya transcurrido más de 12 meses para los servicios de atención en parto o cesaría, a partir de su inscripción.
- h) Sujetarse a todo procedimiento, acuerdos, políticas y reglamentos dirigidas al público en general.
- i) Notificar en tiempo y forma de cualquier cambio en los datos personales que haya proporcionado con anterioridad utilizando los formatos que se le proporcione para tal efecto.
- j) Presentar su credencial vigente que lo acredite como Asociado cada vez que requiera de los descuentos y/o beneficios que le sean aplicables.
- k) Tener un comportamiento decoroso y dirigirse con respeto, manteniendo el orden dentro de las instalaciones de “SANATORIO”, así como en consultorio de los médicos del Staff, de lo contrario, se emitirá carta de advertencia, y de hacer caso omiso se procederá a la baja como Asociado.
- l) Que su carácter de Asociado se encuentre vigente.
- m) El Asociado está obligado a consultar y conocer los términos y condiciones contenidos en el presente reglamento, para lo cual puede acudir al área de atención a asociados o bien consultar la dirección electrónica <http://sanatorio.com.mx/asociados.html>

Reglamento para Asociados

Descuentos sobre la Lista de Precios Vigentes en Serv. de Hospitalización

100% de Descuento en:

- a) Habitación estándar para hospitalización por indicaciones de su médico tratante. **EXCEPCIONES:** Una vez que el médico tratante señale que no es requerida hospitalización, se emitirá el alta correspondiente, y de no abandonar el hospital, se empezara a realizar el cobro a costo normal como particular.
- b) Estancia en Quirófano.
- c) Derecho de sala de recuperación.
- d) Unidad de Cuidados Intensivos.
- e) Medicamentos y materiales del cuadro básico del Sanatorio.
- f) Banco de sangre.
- g) Oxígeno.
- h) Atención médica y hospitalaria derivada del Embarazo, en cualquiera de sus etapas, cuando exista defunción fetal.
(EXCEPCION: Pagará Honorarios Médicos)
- i) Llamadas telefónicas locales.
- j) Cirugía corazón abierto.
- k) Estudios médicos, siempre que sean indicaciones del médico tratante y que el paciente se encuentre hospitalizado o en área de urgencias. En el caso de las Video-Endoscopías deberá tener mínimo 2 días de hospitalización con tratamiento y que derivado del padecimiento requiera de este estudio.
- l) Derecho sala de recuperación.
- m) Hemodinámica. (**EXCEPCIONES:** 1.- Pagará diferencia en el Precio Básico de material especial, específicamente Stents y Balones.2.- Pagará 100 % Precio Costo del material especial, específicamente en Marcapasos y Filtros).
- n) Traumatología. (**EXCEPCION:** pagará 100% Precio Costo del material especial, específicamente en Cirugía de Columna).
- o) Servicios en el CAT (**EXCEPCION:** Medicamentos oncológicos)

ACLARACION:

- NO PAGARÁ HONORARIOS, si el Médico tratante y los Médicos de interconsulta tienen convenio para atender asociados.
- PAGARÁ honorarios A TODOS LOS MÉDICOS, cuando el Médico Tratante NO sea de la plantilla que tiene convenio para atender Asociados, aún y cuando los médicos de interconsulta restantes SI tengan dicho convenio.
- Si el Médico Tratante tiene convenio para atender asociados y alguno de los Médicos de Interconsulta NO tiene, PAGARA los honorarios a éste último, quien lo solicite.

50% de Descuento en:

- a) Medicamentos oncológicos del cuadro básico del Sanatorio a Precio Costo.

Cuadro Básico de Medicamentos Oncológicos

Reglamento para Asociados

50% de Descuento en:

- a) Parto.
- b) Cesárea.
- c) Cualquier atención derivada de un embarazo, en cualquiera de sus etapas, mientras se encuentre el producto vivo.
- d) La cuenta del bebé hijo de Asociado nacido en el Sanatorio.
- e) Vasectomía.
- f) Salpingoclasia.
- g) Diálisis y Hemodiálisis aguda o crónica.
- h) Video-endoscopia, cuando su internamiento sea solo para este estudio o cuando tenga menos de 2 días deinternamiento y por su padecimiento no requiera de este estudio.
- i) Cirugía plástica – cosmética. (**EXCEPCION:** pagará el 100% del Material Especial como: Banda gástrica, hilos rusos, prótesis, etc.)
- j) **Cualquier otra cirugía, procedimiento o tratamiento realizado en conjunto o al momento de los procedimientos anteriores, deberán de ser reportados a Subdirección Médica para su autorización, aún y cuando el segundo procedimiento señale algún otro descuento distinto superior o inferior Pagará el 25% de la factura total.** (**EXCEPCION:** pagará el 100% del Material Especial como: hilos rusos, prótesis, banda gástrica, etc.)

ACLARACION:

- Honorarios médicos de los casos anteriores deberán ser cubiertos en su totalidad por el asociado.

30% de Descuento en:

- a) Cirugía bariátrica, siempre que cumpla con los requisitos médicos señalados por “SANATORIO” y presente un índice de masa corporal mayor o igual a 35. (**EXCEPCION:** pagará el 100% del Material Especial como: banda gástrica,etc.)
- b) **Cualquier otra cirugía, procedimiento o tratamiento realizado en conjunto o al momento del procedimiento anterior, aún y cuando el segundo procedimiento señale algún otro descuento distinto superior o inferior, seguirá prevaleciendo el 30% de descuento del total de la factura.** (**EXCEPCION:** pagará el 100% del Material Especial como: banda gástrica etc.)

ACLARACION

- Honorarios médicos de los casos anteriores deberán ser cubiertos en su totalidad por el asociado.

Reglamento para Asociados

Descuentos sobre la Lista de Precios Vigentes en Servicio Externo

100% de Descuento en:

- a) Honorarios de consulta con médicos especialistas que tengan convenio vigente con “Sanatorio” para atender asociados, siempre que sean atendidos en los consultorios de dichos especialistas y que el convenio lo permita.
- b) Consultas en el área de urgencias de “SANATORIO” las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos setenta y cinco (365) días del año.
- c) Aplicación de sueros, inyecciones y curaciones, dentro del área de urgencias de “SANATORIO”, indicado por el médico de dicha área.
- d) Estudios dentro del área de urgencias de “SANATORIO”, siempre que sean indicaciones del médico tratante.

60% de Descuento en:

- a) Estudios de Laboratorio
- b) Estudios de Imagenología

50% de Descuento en:

- a) Medicamentos Oncológicos del cuadro básico del Sanatorio a Precio Costo.

Cuadro Básico de Medicamentos Oncológicos

- c) Estudios y Servicios en el Área de CRC
- d) Estudios y Servicios en el Área de CEDYT
- e) Diálisis y Hemodiálisis aguda o crónica.

20% de Descuento en:

Servicios Odontológicos, en el consultorio del médico que tenga asignado Sanatorio.

Terapia de

Reglamento para Asociados

Servicios sin Descuento y/o Beneficios

Rehabilitación,

únicamente en consultorio del médico que tenga asignado Sanatorio.

No se proporcionará ningún descuento en los siguientes casos:

- a) Cualquier atención derivada del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH Positivo).
- b) Cualquier atención derivada de padecimientos psicológicos (depresión, angustia, intento de suicidio, suicidio, brote psicótico, etc.).
- c) Cualquier atención derivada de intoxicación etílica y/o drogadicción.
- d) Cualquier servicio solicitado por el Asociado, que no tenga que ver con su padecimiento, y que no este indicado por el médico tratante.
- e) Servicios externos subrogrados y/o subcontratados al momento de requerir los mismos.
- f) Servicio a domicilio.
- g) En promociones especiales del “**SANATORIO**”(Ejem. Paquetes)
- h) Medicamentos y estudios que le prescriba su médico y que no requieran hospitalización.
- i) Procedimientos y/o tratamientos llevados a cabo en consultorio médico.
- j) Honorarios médicos por consulta a domicilio.
- k) Honorarios de médicos y/o técnicos, fuera del staff, que realicen estudios.
- l) Honorarios Médicos de las Especialidades con las que Sanatorio no cuente.
- m) En medicamentos prescritos, cuando ya no se requiera hospitalización para su administración.
- n) No se podrán internar solo para realizar estudios de diagnóstico, en caso de que así suceda, se cobrara el estudio conforme al descuento correspondiente.
- o) Diferencia de habitación cuando solicite una con costo mayor a la que le corresponde.
- p) Llamadas de larga distancia y a celular.
- q) Enfermera para atención especial.
- r) Terapia de rehabilitación física durante su internamiento.
- s) Artículos clasificados por “**SANATORIO**” como personales, entre otros, pañales, pañuelos, cremas, toallas húmedas y sanitarias, etc.
- t) Cualquier otro servicio y/o atención que éste reglamento no contenga clasificado dentro de sus descuentos o beneficios.
- u) Cualquier servicio que el Asociado solicite durante su baja temporal.
- v) Medicamentos y materiales que no se encuentren dentro del cuadro básico que maneja “**SANATORIO**”.

Reglamento para Asociados

Bajas del Asociado

-
-
- a) Se origina por cambio temporal de residencia o domicilio por cualquier motivo, siempre que el Asociado o Representante Legal lo solicite por escrito dirigido a "SANATORIO" y/o Consejo Directivo en el domicilio de "SANATORIO", dicho escrito deberá contener la nueva dirección a donde será enviada la correspondencia, durante su baja temporal no se otorgarán beneficios y/o descuentos en el servicio aún y cuando se encuentre al corriente de sus cuotas. En caso de requerir algún servicio será como particular. Una vez solicitado su reingreso, deberá esperar **6 meses** para reactivar sus servicios como asociado.

Baja Voluntaria

- a) Es requisito encontrarse al corriente con sus cuotas hasta la fecha de la baja y que el Asociado o Representante Legal lo solicite por escrito dirigido a "SANATORIO" y/o Consejo Directivo en el domicilio de "SANATORIO".

Baja Definitiva

- a) La efectúa "SANATORIO" en forma unilateral, cuando el Asociado, Representante Legal, padres o tutores en conjunto o individualmente, incumpla con sus obligaciones y/o con los términos y condiciones establecidos en el presente reglamento o actos que afecten en cualquier aspecto, materia y/o área de "SANATORIO", **así como a su personal**,aún y cuando no se encuentren establecidos en el presente documento.
- b) Cuando el Asociado omita pagar tres mensualidades consecutivas en cuotas.
- c) Cuando tenga pagos pendientes en Crédito y Cobranza por servicios recibidos y que no le cubren como Asociado.

Incumplimiento en Cuotas

Menor a 3 Mensualidades

- a) Para los casos, en que el Asociado tenga un adeudo en cuotas acumuladas menor a 03 (tres) meses de atraso, podrá recibir los beneficios aplicables, siempre que liquide el adeudo previo a la atención hospitalaria y/o médica, en caso contrario, tendrá que cubrir en la cantidad generada cuyos precios serán los aplicables al público en general.

Mayor a 3 Mensualidades

- a) Si por algún motivo no se ha dado de baja al Asociado que tenga adeudo en cuotas acumuladas mayor a 03 (meses) y solicite atención hospitalaria y/o médica, tendrá que cubrir el adeudo total previo a la atención solicitada, sin embargo, solo podrá recibir beneficio hasta el 30% (treinta por ciento) de descuento sobre la cantidad generada; no serán aplicados los beneficios como asociado sino hasta transcurridos 15 días contados a partir del cumplimiento de pago total atrasado.

Este reglamento esta sujeto a cambios sin previo aviso.

Favor de consultar nuestra página para futuros cambios que pudiera tener este reglamento.

www.sanatorio.com.mx

